

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2006-00081-00.  
DEMANDADO: YONFREY ROJAS POLANCO Y OTRO.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87894d6bc9cda4722d09095b7761061b7851c145a6d0825ed08f96740c28122c

Documento generado en 25/01/2024 05:22:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2006-00088-00.  
DEMANDADO: ROGELIO VALENCIA SALAZAR.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: NELSON CALDERON MOLINA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f62de059c3d9d172709a79ca69f6e2121a000d360c3f10e7f3407100daf42517  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2006-00102-00.  
DEMANDADO: ELIECER BETANCUR GALLEGO.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b2772ba661f86f7d97db5b18d4d8ba829bf1d5967427721b42466c5935c1c95  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 24 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticuatro (24) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2008-00374-00.  
DEMANDADO: ARBEY CIFUENTES GONZALEZ.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 24 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f42bbf4d6b3333903549316a741063fd3ac3698a027d014aa2f6982f26b3043

Documento generado en 25/01/2024 05:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2009-00045-00.  
DEMANDADO: DARIO GOMEZ VELAZQUEZ.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f8228470c9bc1685a0cb7c3622c292f5573029e0d90c73affb5c8cb39d056af4  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2013-00205-00.  
DEMANDADO: DAGOBERTO CARVAJAL MORALES Y OTRO.  
DEMANDANTE: Fondo Para El Financiamiento Del Sector Agropecuario  
FINAGRO.  
APODERADO: LUISA FERNANDA OSSA CRUZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9333364bff5893890a2d8fb4daaf381f5b55bcc6c24ca105a279e6a08d89ab75

Documento generado en 25/01/2024 05:22:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICACIÓN: 182474089001-2015-00139-00  
DEMANDADO: GINA MARCELA SALASAR CASALLAS.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
APODERADO: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e277829c3327e83b3696e79f4ab9a5cc46fa7cb566f11740c4c370aa4712d99**  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2016-00022-00.  
DEMANDADO: JOSE ESAU OVIEDO Y OTRO.  
DEMANDANTE: Fondo Para El Financiamiento Del Sector Agropecuario  
FINAGRO.  
APODERADO: LUISA FERNANDA OSSA CRUZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf04c5ee85cf59263713585bd8a99929480ace6618df5c700733ebc71ae4c505

Documento generado en 25/01/2024 05:22:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICACIÓN: 182474089001-2016-00099-00  
DEMANDADO: ELVIANED GAVIRIA GONZALEZ.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
APODERADO: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318a726d26b587ed8a79833300179af0942256b62303958c0617a74c6cd121cf**  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA.  
RADICACIÓN: 182474089001-2016-00222-00.  
DEMANDADO: LAURA CONSTANZA ROJAS BASTO.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
APODERADO: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY**

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a07a9a2ff6d5aa5d95f8a9ea14c13e6326a5da3b74d312e6f4035295d7680cd**  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA.  
RADICACIÓN: 182474089001-2016-00287-00.  
DEMANDADO: YASMANY HARVEY OROZCO HOLGUIN.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
APODERADO: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a1473144dc8a28e5b3229aa5095966f394366ed92e289822d77fd2c45189ec**  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2017-00256-00.  
DEMANDADO: WILMER URIEL ARAGONEZ DELGADO.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9b2ec7e1e4db76139b3f0826174d38a127f155979e824a9d20f1a2a8c13281c

Documento generado en 25/01/2024 05:22:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICACIÓN: 182474089001-2018-00080-00.  
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ESQUIVEL VARGAS.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
APODERADO: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2db142dc216f1c462a6116aeb99eef2497895035224314855794e6c2aa0b442**  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICACIÓN: 182474089001-2018-00128-00.  
DEMANDADO: DELIO REPIZO RENGIFO.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
APODERADO: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34cb04fec9ef7511272aedf0fc48fb3be4575959271221c8b8b03e520b9ec323**

Documento generado en 25/01/2024 05:22:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2018-00222-00.  
DEMANDADO: DANIBER SANCHEZ BERMUDEZ.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55dfaa95c9321a344495d099c31b7da08b7f425b0683102d1f4a73090146ce5b  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICACIÓN: 182474089001-2018-00244-00.  
DEMANDADO: RUDVER AGUDELO GALVIS.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
APODERADO: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f1950a044b351ddc45742dfbdb43d6a1a683728e338a5f42cdfd5b6855a1d8**  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2019-00311-00.  
DEMANDADO: JOSE ARBEY MOLINA HERNANDEZ.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28bf2dd0f778b944ebb7120df05171567c5029b1b73cbb2562e6d18e9c67c2a6

Documento generado en 25/01/2024 05:22:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha pasa al Despacho del señor Juez la presente solicitud de Terminación de Regulación de Honorarios por acuerdo entre las partes, para resolver. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO: REGULACIÓN DE HONORARIOS.  
RADICADO: No. 182474089001-2019-00311-00.  
DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDANTE: CASILDA PEÑA HERRERA.

Entra a despacho la solicitud de Terminación de regulación de honorarios, por acuerdo entre las partes, suscrita por la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y la doctora LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE actuando en calidad de representante legal del Banco Agrario De Colombia.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

En escrito que precede, doctora CASILDA PEÑA HERRERA demandante en el presente Incidente y la doctora LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE actuando en calidad de representante legal del Banco Agrario De Colombia, solicitan la terminación del Incidente de Regulación de honorarios, por acuerdo entre las partes, y se declaran que las mismas se encuentran a paz y salvo y solicitan el archivo del mismo.

Por lo manifestado y solicitado por las partes dentro del presente Incidente de Regulación de Honorarios, este despacho despachará favorablemente la petición por estar ajustada a las exigencias legales, se ordenará la terminación del presente Incidente de Regulación de honorarios por acuerdo entre las partes.

En consideración a lo anterior, y llenos los requisitos de la norma citada, este despacho procederá de conformidad y en tal virtud, el Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Caquetá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR la terminación del presente INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS, por acuerdo entre las partes, por lo expuesto anteriormente.

**SEGUNDO:** Libradas las comunicaciones que corresponde, archívese el expediente previas constancias de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY**

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Bernardo Ignacio Sanchez Cely**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**El Doncello - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5d4a3e30c23b628eabf712c82f37b1a8f24404771feee32b8e2750f5cbc870**

Documento generado en 25/01/2024 05:22:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 24 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.*

*JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario*

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
*El Doncello – Caquetá. Enero veinticuatro (24) del año dos mil veinticuatro (2024).*

|                    |                                        |
|--------------------|----------------------------------------|
| <b>PROCESO:</b>    | <b>EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.</b>       |
| <b>RADICADO:</b>   | <b>No. 182474089001-2020-00144-00.</b> |
| <b>DEMANDADO:</b>  | <b>ANGELA YANETH MELO RODRIGUEZ.</b>   |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.</b>  |
| <b>APODERADO:</b>  | <b>HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.</b>       |

*Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*El Juez,*

**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY**

*Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 24 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.*

*JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario*

**Firmado Por:**  
**Bernardo Ignacio Sanchez Cely**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**El Doncello - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af20d2a4b123cba0e812a4bb55656fb251bb9cd991f49ea56d3a10c04079819a**

Documento generado en 25/01/2024 05:22:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
*El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).*

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2020-00151-00.  
DEMANDADO: JAIRO ALVAREZ ALVAREZ.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ

*Presentado por el apoderado judicial demandante, y corrido el debido traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, sin haber sido objetada, sería del caso darle aprobación a la misma, o modificarla conforme al numeral 3 del artículo 446, pero en este caso el Despacho se abstendrá de tomar determinación respecto de dicha liquidación por cuanto:*

*Por cuanto el Despacho observa en la liquidación presentada hace referencia a dos obligaciones o pagares, información que para el despacho es incorrecta debido a que en el proceso se está ejecutando un pagare.*

*Por lo anterior requiérase a la parte ejecutante para que corrija o aclara la liquidación de crédito presentada o si a bien lo considera presentarla nuevamente; para lo que por secretaria se le remitirá la última liquidación de crédito presentada y el auto que la aprobó.*

*En estas condiciones no es de recibo para el despacho dar aprobación a la presente liquidación de crédito. Conforme lo anterior, no se da aprobación a la liquidación de crédito.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPALSE**

*El Juez,*

**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY**

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:

**Bernardo Ignacio Sanchez Cely**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**El Doncello - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081aea651cedab58d965d015bc962b9c90334853d72e2de6a73112ae6dec0593**  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2021-00119-00.  
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ZAPATA LOPEZ.  
DEMANDANTE: YULY PAOLA RODRIGUEZ GAMEZ.  
APODERADO: CRISTIAN CEUL ROMERO DURAN.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee05297155e649fa89b848099fd128342f3a94dd35e274892c534f5378e532b8

Documento generado en 25/01/2024 05:22:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2022-00068-00.  
DEMANDADO: ZANDRA PATRICIA PATIÑO ZULUAGA.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ffd02e06bc085c4bbfdee38b6d237d64475f4941665f9ea39dae71f1e77f5170

Documento generado en 25/01/2024 05:22:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICACIÓN: 182474089001-2023-00038-00.  
DEMANDADO: GERMAN GOMEZ BARRIOS.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
APODERADO: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09dddddcbc524f4bfdebad4ccc1b8faaca33573600b49a18783afe439d101273**  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: No. 182474089001-2023-00105-00.  
DEMANDADO: MARGARITA MORENO ORTIZ.  
DEMANDANTE: MI BANCO - ANTES BANCO COMPARTIR.  
APODERADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 464054c1e9e1919dc190a1e9cb931bd862cd382b602d0a5300d0e707e1fcc06f

Documento generado en 25/01/2024 05:22:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICACIÓN: 182474089001-2023-00207-00.  
DEMANDADO: JOHANA POLANIA MUÑOZ.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
APODERADO: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 25 del año 2024. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

Firmado Por:  
Bernardo Ignacio Sanchez Cely  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Doncello - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15e0303771145d27142d0daf15275478f0034cc27d09c3545372c93359fc70b**  
Documento generado en 25/01/2024 05:22:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**